

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

WANDA I.SOTO CANCEL
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0010

ASUNTO: Alto Voltaje

ORDEN

El 30 de enero de 2024, LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco, LLC (“LUMA”) presentaron escrito titulado “*Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*” (“Moción de Desestimación”). **En síntesis, LUMA alega haber realizado y atendido la querrela B23121900023/B23100200275, como también el asunto en controversia.**

Del expediente administrativo **NO SURGE** cuál es la posición de Wanda Soto Cancel (“Querellante”) sobre lo alegado por LUMA en la Moción de Desestimación. Es importante señalar que una vez una parte presenta una querrela ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”). La parte es responsable de cumplir con las órdenes del Negociado de Energía y sus reglamentos.

Por lo que el Negociado de Energía, **ORDENA a Wanda Soto Cancel**, a expresar su posición sobre la solicitud de LUMA en particular si el asunto ha sido corregido. El Negociado de Energía, **CONCEDE** el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de esta **ORDEN** para que Wanda Soto Cancel cumpla con la misma. De incumplir con lo establecido en esta Orden, el Negociado de Energía podrá atender y disponer de la Moción de Desestimación sin el beneficio de la comparecencia de la Querellante.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 29 de febrero de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0010 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y angelroman1144@gmail.com

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y direcciones:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Wanda I. Soto Cancel
PO BOX 114
Vega Alta, PR 00692-1144

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de febrero de 2024



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria